

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-1996-v13541-00  
DEMANDANTE: INMOBILIARIA CUELLAR MANCERA.  
DEMANDADO: MARIA AMPARO MORENO LEON.

Secretaria de cumplimiento al auto de fecha 3 de octubre de 2018, y adicionalmente, tramítense por secretaria el oficio 3256, y para materializar estas órdenes, aclárese a la oficina de registro que la medida a cancelar proviene del Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá, por embargo de remanentes.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

